



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 072-2023**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 22 32 59 IN A 39 en La Urbanización Conjunto Residencial Cundama, de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0319, expedida a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **EDELMÍ YOJANA NARVAEZ SIBAJA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.935.605 y **OSCAR DARIO HERNANDEZ ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.001.703.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EDELMÍ YOJANA NARVAEZ SIBAJA** y **OSCAR DARIO HERNANDEZ ARTEAGA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDELMÍ YOJANA NARVAEZ SIBAJA** y **OSCAR DARIO HERNANDEZ ARTEAGA**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería